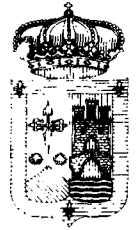


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 21 de Octubre de 1989

Año VIII. Núm. 127

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales B. Administración del Estado

	Página	Página
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		
Orden por la que se dan normas para el Sorteo de los Mozos pertenecientes al Reemplazo de 1990 y agregados al mismo	1.921	

### II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>		Decreto 50/1989, de 20 de Octubre, por el que se nombra Director General de Juventud, a D. Alejandro Fernández de La Pradilla Ochoa	1.921
Decreto 49/1989, de 20 de Octubre, por el que se dispone el cese de D. Miguel González de Legarra, como Director General de Juventud	1.921		

### III. Otras disposiciones A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		Orden por la que se declara "vedado a la caza" el monte nº 190 del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja	1.922
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	1.921		
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>		Orden por la que se declaran abierto "vedados a la caza" los montes nº 187, 101 y 128 del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja	1.922
Orden por la que se declaran abierto "vedados a la caza" los montes nº 187, 101 y 128 del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja	1.922		

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.922	Exposición pública de la imposición de diversos tributos	1.925
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>	
Exposición pública de la imposición de diversos tributos	1.922	Exposición pública de la imposición de diversos tributos	1.925
Exposición pública del Padrón de Tasas y Arbitrios de 1989	1.923	<b>AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.926
Contribuciones especiales para la financiación de las obras de instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público, primera fase, Avda. de La Rioja	1.923	<b>AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		Exposición pública de la imposición de diversos tributos	1.926
Exposición pública del acuerdo de deslinde de una finca	1.923	<b>AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS</b>		Exposición pública del Padrón de diversas tasas	1.926
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.923	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO</b>		Calendario del contribuyente del mes de Octubre de 1989	1.926
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.924	Contribución Territorial Urbana. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso	1.926
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso	1.926
Aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos	1.924	Licencia Fiscal de actividades profesionales y artísticas. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso	1.926
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA</b>		Impuesto municipal sobre la radicación. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso	1.926
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.924	Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo	1.927
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA</b>	
Edicto de apertura de cobro de la tasa de suministro de aguas (segundo cuatrimestre de 1989)	1.924	Exposición pública de la imposición de diversos tributos	1.927
<b>AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS</b>	
Exposición pública de la imposición y ordenación de diversos tributos	1.925	Aprobación inicial de tributos, precios públicos y reglamento	1.927
<b>AYUNTAMIENTO DE CARDENAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.925	Exposición pública de la imposición y ordenación de diversos tributos	1.927
<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE</b>	
Aprobación provisional de varios impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales	1.925	Aprobación provisional de impuestos, tasas, precios públicos para el año 1990	1.928

#### IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>	
Edictos	1.928	Edicto de subasta	1.928
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO</b>	
Edicto	1.928	Sentencia	1.928

#### V. Anuncios

##### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Devolución de fianzas	1.929	Concurso para la construcción del cementerio municipal	1.929
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Subasta de las obras de instalaciones deportivas	1.929	Devolución de fianzas	1.930
<b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA</b>	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de adecuación del Centro Cultural en los Molinos de Ocón	1.929	Subasta para la adjudicación de dos batidas de jabali	1.930
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>			
Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición de un solar	1.929		

##### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ABALOS</b>		<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>	
Solicitud de licencia para apertura de una bodega	1.930	Solicitud de devolución de fianza por cese en el ejercicio de una Procuradora de los Tribunales	1.930
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>			
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería metálica	1.930		

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración del Estado

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Orden 423/39287/1989 de 10-9-89, por la que se dan normas para el Sorteo de los Mozos pertenecientes al Reemplazo de 1990 y agregados al mismos*  
I.B.1

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de Junio, del Servicio Militar y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de Marzo, dispongo:

**Primero.**— El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1990 y agregados al mismo que, por haber sido declarados "útiles para el servicio militar", les corresponda incorporarse a filas durante el año 1990, se realizará en la forma prevista en el Título II, Capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario.

**Domingo 1 de Octubre de 1989:** Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

**Viernes 20 de Octubre de 1989:** Fecha límite para realizar, en los centros de reclutamiento, las rectificaciones motivadas por las reclamaciones formuladas a causa de los posibles errores observados en las listas provisionales.

**Jueves 2 de Noviembre de 1989:** Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

**Domingo 12 de Noviembre de 1989:** Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

**Segundo.**— En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones

siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con el cupo asignado a cada uno de ellos por demarcación y llamamiento.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, no podrán ser declarados excedentes del contingente y no se contabilizarán a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

c) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

**Tercero.**— La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos, en los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

— Armada del día 7 al 12 (ambos inclusive).

— Ejército del Aire del día 15 al 20 (ambos inclusive).

— Ejército de Tierra del día 25 al 30 (ambos inclusive).

**Cuarto.**— Los Centros de Reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

**Quinto.**— Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

**Disposición Final.**— Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 10 de Septiembre de 1989.— El Ministro de Defensa, Narcis Serra i Serra.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Decreto 49/1989, de 20 de Octubre, por el que se dispone el cese de D. Miguel González de Legarra, como Director General de Juventud*  
II.A.85

*Decreto 50/1989, de 20 de Octubre, por el que se nombra Director General de Juventud, a D. Alejandro Fernández de La Pradilla Ochoa*  
II.A.86

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 20 de Octubre de 1989, aprueba el siguiente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 20 de Octubre de 1989, aprueba el siguiente

#### DECRETO

**Artículo único.**— Nombrar, a D. Alejandro Fernández de La Pradilla Ochoa, Director General de Juventud.

En Logroño, a 20 de Octubre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.

**Artículo único.**— Se dispone el cese de D. Miguel González de Legarra, como Director General de Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 20 de Octubre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.

#### DECRETO

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica, ampliación potencia y C.T.*  
III.A.367

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.420 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Milicias", en Logroño, sustituyendo el transformador de 315 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras

de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica, línea aérea baja tensión*  
III.A.368

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.079 incoado en esta Consejería a instancia de D. Julián Sáenz Escribano, C/ El Molino, nº 13, de Alberite, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Alberite. Tendrá una longitud de 167 m. con conductores de cable aislado tipo RZ-0,6/1 KV de 3x70/54,6 mm<sup>2</sup>.  
Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

*Orden de 20 de Octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se declaran "vedados a la caza" los montes n° 187, 101 y 128 del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja*  
III.A.390

Estando en tramitación la constitución de un Coto Social de Caza en los montes n° 187, 101 y 128 del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja y con el objeto de impedir aprovechamientos desordenados de las especies cinegéticas en los mencionados terrenos, que puedan repercutir negativamente en la posterior elaboración del Plan Técnico a desarrollar con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética de esos terrenos, de acuerdo con el artículo 11 apartado b) de la Orden de 30 de Junio de 1989 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, esta Consejería dispone:

**Artículo 1°.**— Se establece la veda total para el ejercicio de la caza durante el período preciso para la constitución del Coto Social de Caza dentro de la temporada cinegética 1989/90 en el monte "Sta. María y Montalbo" n° 187 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y montes "La Dehesa" y "Dehesa" n° 101 y 128 respectivamente del Catálogo de Utilidad Pública propiedad del Ayuntamiento de San Román de Cameros, que en conjunto tienen una superficie de 1.006 Has. y se encuentran situados en el término municipal de San Román de Cameros.

**Artículo 2°.**— Los límites del terreno cinegético vedado son los siguientes:

Norte: Términos municipales de Viguera y Soto en Cameros.  
Sur: Monte "Hayedo" n° 129 del C.U.P. y Términos municipales de Torre en Cameros y San Román de Cameros.  
Este: Término municipal de Soto en Cameros y monte "Quizán" n° 123 del C.U.P.  
Oeste: Término municipal de Torre en Cameros.  
**Disposición final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.  
Logroño, 20 de Octubre de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación (Por Decreto 15/89 de 11 de Octubre), Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Orden de 20 de Octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se declara "vedado a la caza" el monte n° 190 del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja*  
III.A.391

Estando en tramitación la constitución de un Coto Social de Caza en el monte n° 190 del Catálogo de Utilidad Pública de La Rioja y con el objeto de impedir aprovechamientos desordenados de especies cinegéticas en los mencionados terrenos, que puedan repercutir negativamente en la posterior elaboración del Plan Técnico a desarrollar con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética de esos terrenos, de acuerdo con el artículo 11 apartado b) de la Orden de 30 de Junio de 1989 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, esta Consejería dispone:

**Artículo 1°.**— Se establece la veda total para el ejercicio de la caza durante el período preciso para la constitución del Coto Social de Caza dentro de la temporada cinegética 1989/90 en el monte "Zenzano" n° 190 del Catálogo de los de Utilidad Pública de La Rioja, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja que tiene una superficie de 1.147,6916 Has. y se encuentra situado en el término municipal de Lagunilla de Jubera.

**Artículo 2°.**— Los límites del terreno cinegético vedado son los siguientes:

Norte: Término municipal de Leza de Río Leza, Ribafrecha y fincas particulares.

Sur: Términos municipales de Santa Engracia de Jubera y Soto en Cameros.

Este: Término Municipal de Santa Engracia del Jubera.  
Oeste: Término Municipal de Soto en Cameros.

**Disposición final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de Octubre de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación (Por Decreto 15/89 de 11 de Octubre), Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.1496

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	9.325.000
2	Impuestos indirectos .....	2.013.332
3	Tasas y otros ingresos .....	19.961.668
4	Transferencias corrientes .....	12.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	14.500.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>58.000.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	11.244.608
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	10.761.466

3	Intereses .....	2.329.890
4	Transferencias corrientes .....	200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	27.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	6.464.036
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>58.000.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Alberite, a 6 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE**

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos*  
III.C.1554

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17

de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Deorgar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad, como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran en los mismos.

**IMPUESTOS**

- 1.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles.
- 2.— Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**TASAS**

- 4.— Servicio Cementerio Municipal.
- 5.— Servicio de alcantarillado.
- 6.— Servicio de recogida domiciliar de basuras.
- 7.— Servicio de expedición de documentos.
- 8.— Licencia apertura establecimientos.
- 9.— Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

**PRECIOS PUBLICOS**

- 10.— Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.
- 11.— Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.
- 12.— Servicio de piscinas municipales y Polideportivo.
- 13.— Servicio suministro agua potable.
- 14.— Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
- 15.— Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 16.— Servicio de matadero municipal.
- 17.— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.
- 18.— Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 19.— Industrias callejeras y ambulantes.
- 20.— Servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

21.— Ordenanza General de Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del capítulo tercero del título I de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

**PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES**

22.— Ordenanza General de Prestación Personal y de Transportes (por realización de obras, artículos 118 a 120 L.R.H.L.).

3º.— Exponer al público durante un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el precio de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, elevar a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas.

Alcanadre, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

*Exposición pública del Padrón de Tasas y Arbitrios de 1989*  
III.C.1555

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 17 de los corrientes, el Padrón de tasas y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio de 1989, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, que caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente.

Alcanadre, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Contribuciones especiales para la financiación de las obras de instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público, primera fase Avenida de La Rioja*  
III.C.1537

Por Resolución de est Alcaldía de fecha 7 del actual, ante la ausencia de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público, primer fase Avenida de La Rioja", adoptado por el Ayuntamiento Pleno el pasado día tres de Agosto del año en curso, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la obra denominada "Instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público". según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial D: Jesús Carlos de Pérez Marrodán y aprobado por la Corporación en sesión plenaria de fecha 1 de Julio de 1989.

Segundo.— Se fija en Cinco millones quinientas cuatro mil pesetas (5.504.000 Ptas.) la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, cantidad ésta que sufrirá variación en más o menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Módulos y bases de reparto aplicables de los previstos en el art. 222 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, los metros lineales de fachada, conjuntamente con la base imponible de la contribución territorial rústica, caso de que las fincas afectadas estuvieren calificadas como rústicas y como módulo corrector.

Cuarto.— El importe total de la ejecución de la obra, asciende según Proyecto Técnico a 12.396.090 pesetas considerándose como precio de licitación el de 12.096.890 pesetas.

Procede a estos efectos deducir la subvención de la Comunidad Autónoma para financiar esta obra, de conformidad con el art. 221 del R. D. L. 781/1986 ... 4.233.912.

Diferencia, coste de la obra que la Corporación soporta ... 7.862.798.  
Cantidad a repartir por Contribuciones especiales ... 5.504.000.

Que supone el 70% sobre el coste soportado, cantidad inferior al 90% límite máximo autorizado por el art. 221-1 anotado.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra, según el régimen impuesto.

Sexto.— Continúese el expediente por sus trámites.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Contra este acuerdo pueden los interesados legítimos interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, computable desde el día siguiente al de la publicación del presente y contencioso administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de utilizar cualquiera otro que estimen procedente.

El presente acuerdo de imposición entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Aldeanueva de Ebro, a 13 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Exposición pública del acuerdo de deslinde de una finca*  
III.C.1523

La Comisión de Gobierno de este M.I. Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de Septiembre, ha tomado, entre otros, el acuerdo de proceder al deslinde de la siguiente finca:

Rústica en paraje de Monegro, polígono 148, parcela 30, de veinticinco áreas y ochenta centiáreas, que linda Norte, Camino y Angel Fraile; Este, Angel Fraile y Daría Sáinz; Sur y Oeste, Daría Sáinz.

El acto tendrá lugar sobre la propia finca y comenzará a las 10 de la mañana del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de exposición pública del expediente. Dicho plazo comprenderá los 60 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos y pruebas estimaren conducentes a la defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna. Desde el día en que venciere el plazo de presentación hasta el anterior al señalado para iniciar el deslinde, la Corporación acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas. El acuerdo resolutorio del deslinde será ejecutivo y sólo podrá ser impugnado en vía contencioso administrativa, sin perjuicio de que cuantos se estimen lesionados en sus derechos puedan hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

Alfaro, a 10 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

**AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.1471

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	327.000
2	Impuestos indirectos .....	26.000
3	Tasas y otros ingresos .....	260.000
4	Transferencias corrientes .....	210.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.482.146
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	5.685.140
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>10.990.286</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	285.400
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.644.000
4	Transferencias corrientes .....	796.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	7.580.187
9	Variación de pasivos financieros .....	684.699
TOTAL GASTOS . . .		10.990.286

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Almarza, a 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1510*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	7.543.581
2	Impuestos indirectos .....	675.831
3	Tasas y otros ingresos .....	2.432.523
4	Transferencias corrientes .....	10.390.116
5	Ingresos patrimoniales .....	262.500
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	1.000
7	Transferencias de capital .....	7.334.951
8	Variación de activos financieros .....	56.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.000
TOTAL INGRESOS . . .		28.697.502
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	4.831.924
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	7.366.131
3	Intereses .....	1.159.982
4	Transferencias corrientes .....	207.310
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	12.514.788
8	Variación de activos financieros .....	56.000
9	Variación de pasivos financieros .....	2.561.367
TOTAL GASTOS . . .		28.697.502

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Anguiano, a 6 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO**

*Aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos III.C.1538*

D. Martín Mateo Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenzana de Abajo hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 439 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial de los expedientes de suplemento de créditos, por mayores ingresos y por transferencias de partidas de gastos, adoptado el 4 de Agosto de 1989, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.530.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios .....	5.126.000
3	Intereses .....	42.000
4	Transferencias corrientes .....	118.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.505.837
8	Variación de activos financieros .....	100.000
9	Variación de pasivos financieros .....	272.000
Total .....		9.693.837

**ESTADO DE INGRESOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.680.000
2	Impuestos indirectos .....	600.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.745.000
4	Operaciones corrientes .....	3.200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.485.837
8	Variación de activos financieros .....	100.000
Total .....		9.910.837

Arenzana de Abajo, a 11 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1473*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	806.178
2	Impuestos indirectos .....	150.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.037.234
4	Transferencias corrientes .....	800.000
5	Ingresos patrimoniales .....	100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	7.335.720
8	Variación de activos financieros .....	150.000
TOTAL INGRESOS . . .		13.379.172
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	840.019
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.602.000
3	Intereses .....	40.000
4	Transferencias corrientes .....	70.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	10.621.153
8	Variación de activos financieros .....	150.000
9	Variación de pasivos financieros .....	56.000
TOTAL GASTOS . . .		13.379.172

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Baños de Río Tobía, a 27 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de apertura de cobro de la Tasa Suministro de Aguas — 2º Cuatrimestre de 1989 III.C.1474*

El cobro de los recibos correspondientes a este concepto tributario tiene señalado el siguiente vencimiento:

— Período voluntario: Hasta el 15 de Diciembre de 1989.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán efectuar el pago en las dependencias de Caja en la Depositaria Municipal (planta baja-oficinas generales de la Casa Consistorial), desde las 9 a las 13,30 horas todos los días laborales, excepto sábados, comprendidos en el periodo de 16 de Octubre hasta el 15 de Diciembre de 1989.

Le recuerdo la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pagos o gestión de abono da través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

ADVERTENCIA: Al vencimiento del período voluntario se iniciará la vía de apremio para el cobro de los descubiertos, con aplicación del veinte por ciento de recargo, sin perjuicio de los intereses de demora que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, a 4 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO**

*Exposición pública de la imposición y ordenación de diversos tributos* III.C.1540

Aprobadas provisionalmente por la Asamblea Vecinal la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales:

**TASAS**

1.— Por servicios de alcantarillado.

**PRECIOS PUBLICOS**

1.— Por la prestación del servicio de Agua potable a domicilio, y  
2.— Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

**IMPUESTOS**

1.— Sobre Bienes Inmuebles.

Aprobándose igualmente el expediente que se sigue para la Ordenación General de Contribuciones Especiales.

Quedan expuestas al público, el acuerdo, expediente y Ordenanzas, durante 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, puedan examinarlos en la Secretaría de este Concejo, durante las horas de oficina, y presentar, en su caso, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la mencionada Ley.

Canillas de Río Tuerto, a 5 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibáñez.

**AYUNTAMIENTO DE CARDENAS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.1475

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	660.000
2	Impuestos indirectos .....	313.000
3	Tasas y otros ingresos .....	4.300.000
4	Transferencias corrientes .....	1.600.000
5	Ingresos patrimoniales .....	295.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.400.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>8.568.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.476.260
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	3.645.000
4	Transferencias corrientes .....	20.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.900.000
9	Variación de pasivos financieros .....	526.740
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>8.568.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cárdenas, a 29 Junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Aprobación provisional de varios Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales* III.C.1542

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

**IMPUESTOS**

1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.  
2.— Impuesto sobre actividades económicas.  
3.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

**TASAS**

1.— Licencias urbanísticas exigidas por el art. 178 de la Ley dle Suelo.  
2.— Cementerio municipal.  
3.— Alcantarillado.  
4.— Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

**PRECIOS PUBLICOS**

1.— Por ocupación del terreno de vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa.  
2.— Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.  
3.— Por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.  
4.— Por suministro de agua potable a domicilio.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

— Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

En Casalarreina, a 6 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO**

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos* III.C.1543

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1989 acordó con carácter provisional la imposición de los tributos:

Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc. Por saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos. Por el suministro de agua. Licencias urbanísticas. Servicio de recogida de basuras, Ordenanza reguladora de contribuciones especiales. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre contribuciones, instalaciones y obra.

Y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cellorigo, a 28 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos* III.C.1545

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Cenicero con fecha 29 de Septiembre de 1989 la imposición y ordenación de:

**TASAS**

— Apertura de establecimientos.  
— Cementerio municipal.  
— Licencias urbanísticas, exigidas por el art. 178 de la Ley del Suelo.  
— Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.  
— Servicio de alcantarillado.

**PRECIOS PUBLICOS**

— Guardería rural.  
— Matadero municipal.  
— Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Ocupación del terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

— Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

— Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

— Suministro municipal de agua potable a domicilio.

— Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

— Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

**IMPUESTOS**

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestas al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cenicero, a 6 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1476*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	590.000
2	Impuestos indirectos .....	155.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.059.000
4	Transferencias corrientes .....	925.000
5	Ingresos patrimoniales .....	481.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	11.800.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>15.010.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	814.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.736.770
4	Transferencias corrientes .....	130.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	11.800.000
9	Variación de pasivos financieros .....	529.230
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>15.010.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Clavijo, a 28 de Junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA**

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos III.C.1548*

Aprobado inicialmente el Expediente de Adaptación de la Fiscalidad Municipal a la Ley 39/88, que comprende la derogación de las Ordenanzas hasta ahora vigentes, y la imposición y ordenación de las figuras impositivas que se indican, queda expuesto al público por término de 30 días contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Finalizado dicho período, el Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones presentadas, y si no se hubiera presentado ninguna, la aprobación inicial se eleva a definitiva de forma automática, sin perjuicio de la publicación íntegra de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor el 1 de Enero de 1990.

Son objeto de este expediente:

**IMPUESTOS**

- Sobre Bienes Inmuebles.
- Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

**TASAS**

- Por recogida de basura.
- Por Cementerio Municipal.
- Por Servicio de Alcantarillado.

**PRECIOS PUBLICOS**

- Por abastecimiento domiciliario agua.
- Por Rieles, Postes, etc. en vías públicas.

Hormilleja, a 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA**

*Exposición pública del padrón de diversas tasas III.C.1512*

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de Septiembre de 1989, el Padrón de Contribuyentes por la prestación de los servicios de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, correspondientes a 1986 y primer semestre de 1989, se expone al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados. Leza de Río Leza, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Calificación del contribuyente del mes de Octubre de 1989 III.C.1477*

- Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 31 de Octubre de 1989:
- Tasa por Servicios de Matadero Municipal, Agosto 1989.
  - Tasa por ocupación de puestos, Mercados Municipales, Octubre 1989.
  - Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Septiembre 1989.
  - Renta Viviendas Municipales, Septiembre 1989.
  - Cuotas Amortización Vivienda, Septiembre 1989.
  - Cuotas Enajenación Vivienda, Octubre 1989.
  - Contribuciones Especiales C/ La Cigüeña. Liquidación Definitiva.

**NOTAS DE INTERES:**

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes. Logroño, 3 Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Contribución Territorial Urbana. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso III.C.1478*

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes periodos: Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1989. Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Avda. de La Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso III.C.1479*

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes periodos: Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1989. Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Avda. de La Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso III.C.1480*

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes periodos: Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1989. Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Avda. de La Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Impuesto Municipal sobre la Radicación. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso III.C.1481*

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes periodos: Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1989. Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Avda. de La Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo*  
III.C.1498

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 5 de Octubre de 1989.— El Recaudador.

**RELACION**

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe pts.
16.491.252	AGUA Y RESURAS	ABELLAN GONZALEZ ANTONIO	1.134.-
98	IMPUESTO CIRCULACION 1985	AUTIERRE OLIVE ROSA MARIA	3.726.-
16.488.638	IMPUESTO CIRCULACION 1988	ALVAREZ LOBATO FRANCISCO	9.286.-
7-0003322	IMPUESTO RADICACION 1º/1988	ALVAREZAS COIMBRA PATINA	2.754.-
15.852.659	CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA	BARRALIN IRIAGARAY PEDRO	10.982.-
16.315.087	AGUA Y TANTORIAS	BENEGUIZ SALLA ANTONIO	5.998.-
72.714.448	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	BUJANGA AGUIRRE ANTONIO J.	55.507.-
16.516.903	IMPUESTO PUBLICIDAD 4º/1988	CABARRO RUIZ JOSE MIGUEL	4.768.-
1.529	CONTRIBUCION ESPECIAL URBANIZACION	CAMARLO OSORBUENLA ADELA	6.347.-
B-25.035.600	LICENCIA FISCAL-IMPUESTO RADICACION	CLUB 2000 S.L.	82.785.-
1.990	LICENCIA FISCAL-DEPTO CIRCULACION	OLIB. ESPINOSA NABEDIZOTO	42.404.-
25.019.927-A	IMPUESTO RADICACION	ARZUNZA	7.466.-
15.918.592	CONTRACCIONES Y PLANTAS AGUA	FERRANDEZ BERRUJES RAMON	9.712.-
17.819.555	TASAS PROPIEDAD URBANA	P ANGO ALBARRA Y 1 VICENTE TOI	3.120.-
15.897.792	TASAS PROPIEDAD URBANA	CIERO ERASO CARMEN	1.236.-
16.457.262	MULTA E IMPTO CIRCULACION	GIL GARCIA ERNA DO DOMINGO	5.832.-
4.091	TASAS PROPIEDAD URBANA	GRANJA TELAN JESUS	1.307.-
72.859.796	LICENCIA FISCAL DEPTO INDUSTRIAL	OCULZ RUIZ ELIZABETH	12.960.-
46.218.451	LICENCIA FISCAL INDUS-PUBLICIDAD	GONZALO GARIBO Y 2 MAS PILAR	27.156.-
690.603	LICENCIA FISCAL PROP. Y ARTISTAS	GUTIERREZ MONDO JOSE K	6.167.-
72.714.697	MULTA TRAFI.-TASAS PROPIEDAD URBANA	HIDALGO LOPEZ-GIL LUIS M.	5.453.-
6.736/87	DEPTO RECADACION/LICEN FISCAL	INDUSTRIAS HIEBLES INQUIE	2.595.054.-
36.593.141	IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS	MARTINEZ DE TODA VALLEJO JOE M	4.351.-
16.510.019	MULTA TRAFI.-LICENCIA AFOR. EST.	MILOZ BERRUJES Mª SOFIA	83.430.-
14.520.476	EXTINCION DE INCENDIOS Y SANEAM.	MORNO CARLO PILAR	3.210.-
16.529.352	RADICACION/AGUAS/FISCAL	MURGA CATEGA VILVAINERA	105.766.-
6.914	IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS	NOVOA ARMENT ANTONIO	6.068.-
6.985	TASAS PROPIEDAD URBANA	OCULZA JACA TERESA	1.042.-
7.426/87	IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS	PERALVA HERNANDEZ FRANCISCO	5.806.-
16.524.074	CONTRIBUCION URBANA	PENE ARAGON Mª ISABEL	26.297.-
7.580	IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS	PEREZ NAVAS FELIX	4.224.-
7.736/87	TASAS PROPIEDAD URBANA	PIAZA DOMESTO MIGUEL ANGEL	2.280.-
0-2604538	IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS	RIGUA LIZARRA GERTS LOGROÑO	4.351.-
3.635/87	TASAS PROPIEDAD URBANA	RODRIGO ANASTASIO HANUEL	924.-
16.477.179	CONTRACCIONES AGUA E INSTALACION	RUIZ AJURRE ORTOSA ANADOR	6.712.-
3.962/87	TASAS PROPIEDAD URBANA	SANJAKY AGUIRRE ANDEL	1.354.-
16.439.866	MULTAS TRAFICO E INFR. LEG. DEB.	SAN MARTIN GARCIA FERNANDO	8.456.-
71.337.156	LICENCIAS URBANISTICAS	SANTAMARIA RUEDA JOSE	26.446.-

**RELACION**

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe pts.
5.436/87	MULTA TRAFICO/LICENCIA FISCAL IND.	SIERNA CHAMORRO Mª TERESA	2.064.-
16.738.383	MULTA DE TRAFICO	SORIA GARCIA EDUARDO	1.200.-
16.482.668	TASAS PROPIEDAD URBANA	URBINA GAMARA ESTELA	1.782.-
16.552.461	MULTA IMPRACION TRAFICO	URRUTICOCHENA AGUIRRE O.	1.200.-
10.284	IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS	VILLANUEVA SANCHEZ JESUS	3.726.-

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos*  
III.C.1549

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de los siguientes impuestos, y precios públicos:

**IMPUESTOS**

- 1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

**PRECIOS PUBLICOS**

- 1.— Tránsito de ganado.
- 2.— Vacunación antirrábica.
- 3.— Desagüe de canalones e instalaciones.
- 4.— Rieles, postes, cables, palomillas, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional.

Santa Engracia a. 13 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

*Aprobación inicial de Tributos, Precios Públicos, y Reglamento*  
III.C.1525

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 1989, acordó aprobar con carácter inicial, la imposición de los Tributos locales, precios públicos y Reglamento y sus correspondientes Ordenanzas Fисcales, por los siguientes conceptos:

**IMPUESTOS**

- 1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.— Impuesto sobre contribuciones especiales.

**PRECIOS PUBLICOS**

- 1.— Suministro de agua potable a domicilio.

**REGLAMENTO**

Del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17—1 de la Ley 38/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a fin de que los interesados a que se refiere la mencionada Ley en su art. 18, puedan examinar durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría Municipal y en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno.

Soto en Cameros, a 9 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Exposición pública de la imposición y ordenación de diversos tributos*  
III.C.1551

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales:

**TASAS**

- Por servicio de alcantarillado.

**PRECIOS PUBLICOS**

- Por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

**IMPUESTO**

- Sobre bienes inmuebles.

**GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES  
PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE**

Quedan el acuerdo, su expediente, y Ordenanzas expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, puedan examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, y presentar, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo las reclamaciones, alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.1 de la mencionada Ley.

Torrecilla sobre Alesanco, a 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE**

*Aprobación provisional de impuestos, tasas, precios públicos para el año 1990* III.C.1553

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1.989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos.

**IMPUESTOS**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**TASAS**

- Expedición de documentos.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Servicio de Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Ocupación del Cementerio Municipal.
- Licencias Urbanísticas.

**PRECIOS PUBLICOS**

- Ocupación de Terrenos de Uso Público-
- Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes.
- Suministro de Agua.
- Apertura de Zanjas y Calicatas.
- Tarifa de vados.

3.— Exponer al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

4.— Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se presentasen dentro del mismo reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo.

Villar de Torre, a 5 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Edicto*

IV.1221

*Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos 737/89 seguidos a instancia de Juan Antonio Mulero Castellanos contra Empresa Champialfaro, S.A.T., Félix J. Bermejo Arregui, Delia Moreno Yoldi, y Fogasa por Despido, he acordado citar a comparencia a la demandada Empresa Champialfaro, S.A.T., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pio XII, nº 33, el próximo día 25 de Octubre de 1989 a las 9,30 horas de la mañana, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.*

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Champialfaro, S.A.T. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 4 de Octubre de 1989.— El Secretario en funciones.

*Edicto*

IV.1222

Dª Florentina Guedan Velasco, en funciones de Secretaria del Juzgado de lo Social:

*Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1.091/89 seguidos a instancia de Agustín Villar Hernando contra Restauración de Cantería, S.A., en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada Restauración de Cantería, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pio XII, nº 33, el próximo día 22 de Diciembre de 1989 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.*

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Restauración de Cantería, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 4 de Octubre de 1989.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.1218

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Pieza Separada de Medidas Provisionales de Separación a instancia de Dª María Dolores Martínez Rodríguez contra Don Antonio Sánchez Martínez y señaladas con el número 135/89 en las cuales se dictó auto con fecha 21 de Julio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

S.S.ª D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, asistido de mi la Secretaria,

**RESUELVE:** Adoptar como medidas reguladoras provisionalmente de los efectos de la separación de los cónyuges Doña Mª Dolores Martínez Rodríguez y D. Antonio Sánchez Martínez, las siguientes: Primera: Los cónyuges podrán vivir separados, quedando revocados los poderes y consentimientos recíprocos que entre ellos hayan podido otorgarse, así como la posibilidad de vincular bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica. Segunda: Los dos hijos menores habidos en el matrimonio, Patricia y Alvaro Sánchez Martínez permanecerán bajo la guarda y custodia de su madre, en cuya compañía vivirán sin que proceda por ahora señalar régimen de visitas a favor del padre. Tercera: La esposa fijará libremente su domicilio conyugal, permaneciendo en el uso de los enseres y mobiliario del matrimonio. Cuarta: El esposo, una vez sea conocido su domicilio y medios de vida, contribuirá con la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 Pts.) a los gastos de mantenimiento y alimentación de los hijos menores.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 5 de Octubre de 1989.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*

IV.1219

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 82/89, a instancias de Dª Mª Carmen Martínez del Rey y Enrique Man. Gil Mtez. contra Ady Filter, S.A., domiciliada en Calahorra, habiéndose acordado que el día 22 de Noviembre de 1989, a las 11,40 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia subasta para el día 20 de Diciembre de 1989, a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de Enero de 1990, a las 10,50 horas, en el citado local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Torno eléctrico marca Fenwick, mod. E-155/83. Valorado en 278.450 Pts.

Dado en Calahorra, a 6 de Octubre de 1989.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO**

*Sentencia*

IV.1220

Don Julián Gómez Jaras, Juez Sustituto de Distrito de Arnedo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Faltas bajo el nº 225/88 seguidos sobre daños en tráfico apareciendo como implicados Belkheir Errachid y Antonio Martínez Pérez, se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento y fallos son los siguientes:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Arnedo, a 21 de Septiembre de 1989. Vistos en juicio oral y público por el Sr. Don Julian Gómez Jaras, Juez del Juzgado de Distrito de Arnedo sustituto el Juicio de Faltas nº 225/88 seguidos por daños en tráfico interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra digo como denunciante Belkheir Errachid y como denunciado Antonio Martínez Pérez, quien comparece con asistencia de Letrado D. José Luis Jiménez quien comparece con asistencia de Letrado D. José Luis Jiménez Cristóbal, no comparece el denunciante a pesar de estar citado en legal forma y pese a haber sido llamado.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Belkheir Errachid a que repare el daño causado a Antonio Martínez Pérez mediante abono de 21.059 Pts. por mandato de los arts. 101 y 103 del Código Penal haciéndose, en su caso, cargo de la reparación y abono la Compañía Aseguradora Hermes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación al denunciante Belkheir Errachid, apercibiéndole que en el término de un día hábil puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra.

Dado en Arnedo, a 4 de Octubre de 1989.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

##### Devolución de fianza

V.A.910

Recibida definitivamente la obra “Pavimentación de las Calles La Fuente y Avda. de San Pedro” por la empresa adjudicataria “Construcciones Calleja, S.A.”, ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida por un importe de 146.200 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lardero, 5 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

##### Devolución de fianza

V.A.911

Recibida definitivamente la obra “Pavimentación Varias Calles” por la empresa adjudicataria “Construcciones Calleja, S.A.”, ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida por un importe de 258.240 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lardero, 5 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

##### Subasta de las obras de Instalaciones Deportivas

V.A.924

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de Octubre de 1989 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de “Instalaciones Deportivas”, se expone al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones:

Objeto: La ejecución de la obra “Instalaciones Deportivas”, con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Fernando E. Ancín Marín y D. Luis M. Martínez Zaporta Loscertales.

Tipo: 22.054.198 pesetas a la baja, IVA incluido.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva.

Las obras se ejecutarán en el plazo de ...

Fianza provisional y definitiva: Fianza Provisional de 441.084 pesetas. Fianza Definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: En el salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiera en Sábado, se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: Don ... de estado ... profesión ... domicilio ... DNI ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio o en representación de ... como acreditado por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial del Estado número ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Navarrete, 6 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE DE OCON

##### Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de adecuación del Centro Cultural en los Molinos de Ocón

V.A.912

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 28 de

Septiembre de 1989, aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir en la contratación de la obra denominada “Adecuación del Centro Cultural en Los Molinos de Ocón”, mediante contratación directa.

Dicho Pliego se expone al público por espacio de ocho días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ocón, a 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

##### Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición mediante contratación directa con fines urbanísticos de un solar ubicado en Calle Cruces número 10

V.A.925

La Corporación Municipal Planaria en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1989, en el punto tercero del orden del día, prestó su aprobación unánime al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que servirá de base en la contratación mediante concierto directo de la adquisición con fines urbanísticos de un solar de 60 m2. útiles ubicado en Calle Cruces número 10.

Referido Pliego queda sometido a exposición pública durante el plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones por los posibles interesados, advirtiéndose que se suspenderá la licitación en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el mismo.

Igualmente se formula invitación a los propietarios de dicho solar en orden a la presentación en dicho plazo de la oferta correspondiente, a tenor de las condiciones señaladas en el Informe Pericial y Pliego de Condiciones antedicho, con el fin de fijar en su día el precio justo del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y en atención a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Pradejón, 9 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

##### Concurso para la construcción del Cementerio Municipal

V.A.918

Por término de ocho días se expone al público, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de la ejecución de las obras de construcción del Cementerio Municipal, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos M. Labarga Tejada.

Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Simultáneamente se abre un período de presentación de propuestas para tomar parte en el concurso, de diez días de duración, y que tendrá efectividad, si durante el período de exposición al público, del Pliego de Condiciones, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

Para las personas físicas o jurídicas que deseen tomar parte en la licitación, se hace constar:

1º.— Objeto: Construcción del Cementerio Municipal de acuerdo con el proyecto redactado por D. Carlos M. Labarga Tejada.

2º.— Tipo de licitación: Ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos cuatro pesetas (85.947.904), de los que corresponden 37.000.000 a la anualidad de 1989 y 48.947.904 pesetas, a la de 1990.

3º.— Duración del contrato: Desde la adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

4º.— Plazo para la realización de las obras: Dieciocho meses.

5º.— Documentación: Se halla a disposición de los licitadores, en las Oficinas Municipales.

6º.— Garantía provisional: En aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación, la fianza provisional para tomar parte en la licitación es 944.479 pesetas.

7º.— Garantía definitiva: El adjudicatario constituirá una garantía definitiva equivalente a aplicar los porcentajes máximos del art. 82 del Reglamento de Contratación, al importe del remate.

8º.— Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Se presentarán en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles.

El plazo concedido para ello es de diez días hábiles siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de La Rioja, según cual sea el último en publicarlo.

9º.— Apertura de pliegos: El día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, en el Salón de Actos en el Ayuntamiento.

Modelo de Proposición: Don ... provisto del Documento Nacional de Identidad número ... expedido el ... con domicilio en ... en nombre propio (o en representación de ... según acredite con Poder bastantado que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, para la Construcción de un Cementerio Municipal, se compromete a realizarlo, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ... (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma)

En Santo Domingo de la Calzada,  
Santo Domingo de la Calzada, a 20 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Devolución de fianzas* V.A.919

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituídas por los contratistas que más abajo se relacionan, se anuncia al público para que ne el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho contra los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados:

— Prestación del Servicio de las Piscinas Municipales, temporada 1989. Adjudicatario: Luis Fernández Varela.

— Obras de pavimentación del Camino Real. Adjudicatario: Aridos Ruiz Pérez, S.A.

San Vicente de la Sonsierra, a 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA**

*Subasta para la adjudicación de dos batidas de jabalí*  
V.A.920

Aprobado por este Concejo Abieto, en sesión celebrada el día 1 de

Octubre de 1989, el Pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de dos batidas de jabalí, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Adjudicación de dos batidas de jabalí para los días 5 de Noviembre y 17 de Diciembre.

Tasación: 57.000 pesetas al alza. El adjudicatario queda obligado a abonar en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja 15.000 pesetas por batida en concepto de cuota de entrada. Asimismo, se obliga al pago del IVA y de cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

Fianza provisional: 6% de la tasación; definitiva el 20% del remate. Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Declarada de urgencia, reducción de plazos a tenor de lo dispuesto en el art. 116 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que hace referencia la proposición, y en su interior, además de la oferta, según modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y durante el plazo de presentación de proposición de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ... con DNI número ... domiciliado en ... calle ... número ... en nombre propio o en representación de ... extremo que se justifica con ... enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación de dos batidas de jabalí, anunciada por el Ayuntamiento de Zarzosa en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones prevista en el Pliego de Condiciones, que acepta plenamente. Fecha y firma del licitador.

Zarzosa, a 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE ABALOS**

*Solicitud de licencia para apertura de una bodega*  
V.B.614

Don Jesús Puelles Fernández, en nombre propio y representación de Jesús Y Félix Puelles Fernández, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el establecimiento de Bodega de Elaboración de Vinos, etc., con emplazamiento en el Camino de los Molinos.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abalos, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para apertura de una carpintería metálica*  
V.B.615

Por D. Santiago Gil Ocón, actuando en su propio nombre y en el de D. Rafael Marrodán Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería metálica, con emplazamiento en Pº Neinver, Cno. de la Azucarera s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 26 de Septiembre de 1989.— La Alcaldesa.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**

*Solicitud de devolución de fianza por cese en el ejercicio de una Procuradora de los Tribunales*  
V.B.616

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, por el presente,

Hace saber: Que Doña Amalia López-Rua Lens, Procuradora de los Tribunales cesó en el ejercicio de su profesión en los Tribunales y Juzgados de Logroño y su partido, con fecha 17 de Octubre de 1986, pretendiendo ahora la devolución de la fianza que prestara en su día, participándose la misma a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse, dentro del término de seis meses a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y como dispone el artículo 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales.

Logroño, 9 de Octubre de 1989.— Daniel Mata Vidal.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105